

100.16.8

RESOLUCIÓN No.

370

DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.062 de 2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo N° 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo N° 011 del 10 de febrero de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 011 del 10 de febrero de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.
- Contratación Directa.
- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, La Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador." (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 062/ 2026, para contratar el objeto que se describe a continuación **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS, ACCESORIOS E INSUMOS**

TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Que en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo N° 011 del 10 de febrero de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado, modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022", solicitó cotización a la empresa ALIANZA TERRA, Corporación para el desarrollo, Persona Jurídica NIT. 900.335.860-0 y a la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 800.144.604-9, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que las empresas allegaron cotizaciones a la dependencia de Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada es la ALIANZA TERRA, corporación para el desarrollo, Persona Jurídica NIT. 900.335.860-0 con código de verificación f6JdvgTJnV de Existencia y Representación legal, MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 800.144.604-9 con código de verificación A2650451072B53 de Existencia y Representación legal.

Que, así las cosas, el día 14 de julio del 2026, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., remite solicitud de oferta a **ALIANZA TERRA**, Corporación para el desarrollo, identificada con NIT. 900.335.860-0 representada legalmente por **SANDRA YINED LEON MORA**, identificado con C.C. No.39.951.268 de Villanueva- Casanare, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día veintiuno (21) de julio de 2026, hasta las 05:00 P.M.

Que el día veintiuno (21) de julio de 2026, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5° **"FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"**, del proceso de contratación Directa No. 062/ 2026, el oferente **ALIANZA TERRA**, Corporación para el desarrollo, identificada con NIT. 900.335.860-0 representada legalmente por **SANDRA YINED LEÓN MORA**, identificado con C.C. No.39.951.268 de Villanueva- Casanare, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 011 del 10 de febrero de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 051/ 2025, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS, ACCESORIOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnicos:

RAUL YERALDO BARÓN PIRABAN – Subgerente Administrativo y Financiero.

MISAELE MONROY CATIMAY - Profesional Oficina de Dirección TIC

B. Aspecto Económico y financiero:

RAUL YERALDO BARÓN PIRABAN – Subgerente Administrativo y Financiero.

DAMARIS LILIAN SALAMANCA LÓPEZ – Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera

C. Aspectos jurídicos:

SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NICOLAS CORTES MIRANDA - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, los miembros del Comité deberán:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, según competencia designada.
- b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 062 - Proceso de Contratación Directa.
- c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo con el aspecto evaluado.
- d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.
- e) Recomendar al ordenador del gasto la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.
- f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 22 JUL 2026


ÁNGEL ANDRÉS AVILA PÉREZ
Gerente - Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Revisó: Samuel Eduardo Arevalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nicolas Cortes Miranda
Profesional contratado Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones